



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

006/17

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 20 de febrero de 2017, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, quien preside la presente sesión, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación parcial de la información de conformidad a lo que enseguida se expone:

Con relación a las solicitudes de acceso a la información con números de folio **0630500000917**, **0630500001017** y **0630500001117** recibidas en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 23 de enero de 2017, en los términos que se copia de los documentos originales:

Folio **0630500000917**:

"COPIA DEL CONTRATO 20130269 CON Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.; COPIA DE LA FACTURA DE PAGO DEL CONTRATO 20130269 CON Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.; DETALLES-FEGHA Y DESTINO-DE LOS VUELOS DEL CONTRATO 20130269 CON Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V.;" (SIC)

Folio **0630500001017**:

"COPIA DEL CONTRATO 20100450 CON AEROLINEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V." (SIC)

Folio **0630500001117**:

"COPIA DE LA FACTURA DE PAGO DEL CONTRATO 41234 CON AEROLINEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V. POR EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AEREA." (SIC)

Habiéndose turnado las solicitudes de acceso a las unidades administrativas en las que pudiese obrar la información, por lo que refiere al folio **0630500000917**, la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios y la Dirección de Finanzas, ambas áreas pertenecientes a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, remitieron, copia simple digitalizada de los documentos denominados: "Pedido No. 20130269" y "Factura FC 36325", de fechas 21 de agosto de 2013 y 17 de septiembre de 2013 respectivamente, ambos documentos, en versión pública por contener datos personales clasificados como información confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a los folios **0630500001017** y **0630500001117**, la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, informó que:

1.- En los archivos de la Subgerencia de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, no se tiene referencias de contratos con números 20100450 y 41234, celebrados con la empresa Aerolíneas



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

006/17

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017

*Ejecutivas, S.A. de C.V.; no obstante lo anterior, en aras de promover la máxima publicidad, se informa que en los archivos de esta Subgerencia, se encontró un contrato identificado con el No. **20100415**, de fecha 15 de abril de 2010, suscrito con la empresa Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., así como dos convenios modificatorios de dicho contrato, de fechas 3 de noviembre de 2011, y 25 de marzo de 2013, los cuales se entregan al interesado en copia simple digitalizados en formato PDF, en versión pública por contener datos personales que están protegidos al amparo del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ..."*

Por su parte la la Dirección de Finanzas, por conducto de su Consultor A de Pago a Proveedores, Gastos Legales y Reembolsos preciso lo siguiente: *".....No se tienen antecedentes de los pedidos/contratos 20100450 y 41234."*

Por lo que refiere a las versiones públicas de los documentos remitidos por las unidades administrativas, y una vez revisados los mismos, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios y la Dirección de Finanzas, en el sentido de que los documentos denominados: "Pedido No. 20130269" y "Factura FC 36325", de fechas 21 de agosto de 2013 y 17 de septiembre de 2013, respectivamente, contienen datos personales de personas físicas, por lo que tiene el carácter de confidencial con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en virtud de la entrega del contrato identificado con el No. 20100415, de fecha 15 de abril de 2010, suscrito con la empresa Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V., así como dos convenios modificatorios, de fechas 3 de noviembre de 2011, y 25 de marzo de 2013, los cuales contienen datos personales que están protegidos al amparo del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, este comité **DETERMINA** se otorgue acceso a los documentos referidos, en versión pública conforme a la presente resolución.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 65 fracción II y 140 de la LFTAIP y el lineamiento Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

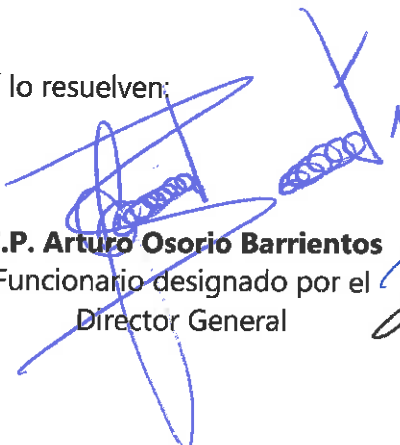
006/17

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017

PRIMERO.- Confirma la clasificación parcial de la información, en los términos planteados en el presente documento, por las unidades administrativas de referencia.

SEGUNDO.- Hágase entrega al solicitante de los documentos en versión pública, remitidos por las unidades administrativas a que refiere este documento, dentro del plazo previsto en la LFTAIP.

Así lo resuelven:



C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General



**C.P. Sergio Samuel Cancino y
León**
Titular del OIC



**Lic. Jorge Mauricio Di
Sciullo Ursini**
Titular de la Unidad de
Transparencia